INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SASI-001-2026

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL INSOR

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, considera procedente efectuar la siguiente modificación al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001-2026**, en atención a la observación presentada por dos (2) de los interesados en el presente proceso de contratación, recibidas dentro de los términos establecidos en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que el artículo 12 de la Ley 2466 de 2025, establece en su parágrafo: *"(…) No se requerirá permiso del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras".* Por ello, es procedente eliminar como requisito habilitante, licencia y obligación específica, la autorización de horas extras o trabajo suplementario. No obstante, se incluirá la obligación de presentar con cada facturación el registro y pago de tiempo suplementario en cumplimiento del ya referido artículo.

Por lo anterior, la **Secretaria General del Instituto Nacional para Sordos – INSOR**, en uso de sus facultades legales y, en especial, las contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a **expedir e integrar al proceso de selección de la referencia la presente Adenda**, con el fin de modificar las especificaciones de la siguiente manera:

PRIMERO: Eliminar el requisito habilitante técnico contenido en el numeral "*7. Copia Vigente de la Resolución sobre autorización de horas extras o trabajo suplementario"* del numeral 6.1.2.3 *Licencias Adicionales que debe acreditar el proponente para la prestación del servicio",* del documento estudio previo definitivo.

SEGUNDO: Eliminar el requisito habilitante técnico contenido en el literal "*G. Copia Vigente de la Resolución sobre autorización de horas extras o trabajo suplementario"* del numeral *"3. Licencias Adicionales que debe acreditar el proponente para la prestación del servicio",* del documento Pliego electrónico de Condiciones Definitivo.

TERCERO: Eliminar el literal *"d. Autorización de horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo"* de la obligación específica del contratista número 12., del documento estudio previo definitivo.

CUARTO: Eliminar el literal *"d. Autorización de horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo"* de la obligación específica del contratista número 12., del documento Pliego electrónico de Condiciones Definitivo.

QUINTO: Incluir dentro de las obligaciones específicas del contratista tanto en el documento estudio previo definitivo, en el documento Pliego electrónico de Condiciones Definitivo, en el documento Ficha Condiciones Técnicas 2026 Seguridad y Vigilancia, así como en el consecuente contrato que del presente proceso de selección se genere, la siguiente obligación:

> *"29. El contratista se obliga a presentar con cada facturación el registro y pago de tiempo suplementario en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025".*

SEXTO: Las demás regulaciones contenidas en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001-2026,** que no son modificadas mediante la presente adenda, **continuarán vigentes en los mismos términos indicados en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección y en el pliego electrónico de condiciones – SECOP II.**

Dado en Bogotá, D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Secretaria General
Instituto Nacional para Sordos - INSOR

Proyectó: Ana María Castañeda Cardozo. Abogada – Contratista. Secretaría General
Revisó: Viviana Barrera Albarracín. Abogada – Contratista. Secretaría General (visto bueno en la plataforma SECOP II)